Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21
Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: fuentealamo@dipualba.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE-ÁLAMO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la constitución, con carácter de urgencia, de una bolsa de empleo de monitores/as de Actividades Infantiles y Juveniles para los diversos programas del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el resto de la normativa vigente.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, con carácter de urgencia, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.-

Esta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, así como en su sede electrónica y estarán disponibles en el Ayuntamiento, en su pagina web: http://www.aytofuentealamo.es y en Facebook.

CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Requisitos de los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
b) Tener cumplidos los 16 años de edad, en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
f) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.
g) Estar en posesión del curso de Monitor o Director de Actividades Juveniles, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras comunidades siempre y cuando dicho curso tenga como mínimo las 250 horas teórico-prácticas.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS.-

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los cinco días hábiles siguientes** al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en www.aytofuentealamo.es , en horario de oficina (de 9 horas a 14 horas), solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web y como en el Ayuntamiento.

Junto con la solicitud de los aspirantes, presentarán la siguiente documentación:

_ Fotocopia del DNI
_ Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
_ Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

SEXTA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal adoptará acuerdo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, mediante el cual se aprobará la lista de

aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo **de tres días hábiles** para su subsanación.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Secretario de la Corporación, o en su defecto, un funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Coordinadora de la Universidad Popular, o en su defecto, un funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Administrativo del Ayuntamiento, o en su defecto, funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase concurso.

FASE CONCURSO: Consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados junto con su instancia por los aspirantes.

Méritos computables:

1.- TITULACION.-

- Título de Bachillerato y Ciclos de grado superior, o equivalentes, 1 punto.
- Título de Diplomatura, 2 puntos.
- Título de Grado Universitario, 3 puntos.
- Título de Licenciatura, 4 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta las titulaciones siguientes: Magisterio en Educación Infantil o Primaria. Grado en Educación Física, Inglés o Música. Educación Social, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación, por la más alta alcanzada.

2.- EXPERIENCIA.-

a) 1 punto por mes (140 horas) de servicio en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 20 puntos.
b) 0,5 puntos por mes de servicio en plazas similares en cualquier otra entidad de carácter privado, con un máximo de 10 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

3.- FORMACIÓN.-

Cursos de formación, relacionados con la plaza a la que se aspira hasta un máximo de 25 puntos:

- De 10 a 30 horas: 0.50 puntos
- De 31 a 60 horas: 0.75 puntos
- De 61 a 90 horas: 1,00 puntos
- De 91 a 120 horas: 1.25 puntos
- De 121 en adelante: 1.50 puntos

El tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto. Si la duración del curso se expresara en créditos, cada uno de ellos se computará como 10 horas.

En caso de empate de la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si continuase el empate, se priorizará al aspirante con mayor formación, si el empate persiste, se priorizará al aspirante con mayor puntuación en titulación y si aun así sigue existiendo empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.- Una vez concluido el procedimiento de selección, y de acuerdo con la propuesta de relación de candidatos emitida por el Tribunal de selección en base a la puntuación obtenida por cada aspirante, el Alcalde adoptará acuerdo sobre la propuesta señalada y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.aytofuentealamo.es la lista provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo reclamaciones de **3 días**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.- La dinámica de la bolsa se basará en la rotación de los aspirantes de acuerdo a la programación de las actividades del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, respetando el orden de lista.

Asimismo, quien renuncie pasará al final de la lista y no se podrá requerir hasta que se hubiesen agotado los aspirantes que hubiera con anterioridad, exceptuando los casos de enfermedad debidamente acreditada, en cuyo caso se reservará el puesto en la bolsa de trabajo.

Aquellos que estén admitidos en la presente lista y también en la de monitores de natación sólo podrán trabajar en una de las bolsas en el mismo periodo de tiempo. El hecho de elegir trabajar en una de ellas implicará que corra su turno en la otra.

UNDECIMA: DURACIÓN.- La duración de la bolsa será de 2 años, prorrogable por un año más y siempre a decisión de la Administración.

DOUDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. La presentación de la solicitud deseando tomar parte rn la selección, implica la absoluta aceptación de las presentes bases.

Fuente-Álamo, a 28 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21
Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: fuentealamo@dipualba.es

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña_____, mayor de edad,

con D.N.I. nº_____, y domiciliado en _____, con nº de teléfono _____, correo electrónico_____, ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo de Monitores/as en las actividades de la Universidad Popular de Fuente-Álamo, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector publico, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad. Y asume que la presentación de esta instancia supone la total aceptación de estas bases, por lo que

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Monitores /as en la Universidad Popular de Fuente-Álamo:

En Fuente-Álamo a de de 20

Fdo.-

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE FUENTE-ALAMO.

Plaza España, 21
Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: fuentealamo@dipualba.es

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Modelo de instancia.
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E.
- Titulo de Educación Secundaria.
- Titulo de curso de monitores de actividades juveniles
- Méritos computables.
- Experiencia profesional.